

 Deporte	PROCESO:	Versión: 7
	GESTION FINANCIERA	CÓDIGO:
	FORMATO:	GF - FR - 020
	LISTA DE CHEQUEO RADICACIÓN DE CUENTAS	Fecha: 07/11/2025

Fecha de Radicación en la Central de Cuentas:	Día: 20	Mes: MARZO	Año: 2026
Nombre Del Contratista:	GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS ESP		
Numero de Contrato:	CPS-862-2025		
Registro Presupuestal No.	822825		

DOCUMENTOS PRESENTADOS - LISTA DE CHEQUEO

DOCUMENTOS ANEXOS

(Marque con una **X** los documentos a radicar en el G.I.T Gestión Contable, que sean de su competencia)

1. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

- Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. ☐
- Pagos aportes de salud, pensión y riesgos profesionales (Planilla en estado Pagada) ☐
- Factura de Venta, debidamente firmada **(SI APLICA)** ☐
- Declaración Juramentada Personal (Ley 1819/2016) ☐
- Informe de Actividades Formato BS-FR-057 - Informe de Actividades. ☐
- Formato de deducciones para disminuir base de retención en la fuente **(SI APLICA)** ☐

2. CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES

- Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. ☐
- Entrada al Almacén ☐
- Factura de venta original - debidamente firmada ☐
- Certificación de aportes de pagos parafiscales y aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Art.50 ley 789/2002 y Art.23 de la ley 150/2007). ☐
- Copia del encargo del Representante Legal si no es el Titular. (Anexar copia del documento legal en la cual se encarguen o deleguen las funciones) **SI APLICA.** ☐
- Evidencia Carga SECOP - Formato GF-FR-052 Evidencia Cargue a SECOP Personas Jurídicas ☐

3. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

- Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato, (en el cual se certifica que el contratista ha dado cumplimiento con las obligaciones y entrega de los documentos requeridos para cada uno de los desembolsos, según en articulo de forma de pago. Relacionar cada documento que indica su cumplimiento el espacio de las observaciones) ☐
- Certificación de aportes de pagos parafiscales y aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal (Art.50 ley 789/2002 y Art.23 de la ley 1150/2007). ☐
- Copia del encargo del Representante Legal si no es el Titular. (Anexar copia del documento legal en la cual se encarguen o deleguen las funciones) **SI APLICA.** ☐
- Factura de Venta **(SI APLICA)** ☐
- Evidencia Carga SECOP - Formato GF-FR-052 Evidencia Cargue a SECOP Personas Jurídicas ☐

4. CONTRATOS DE ADQUISICION DE SERVICIOS (Vigilancia, Aseo y Cafetería, Combustible, Mantenimientos en general, etc.)

- Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. ☒
- Factura de Venta original ☒

	PROCESO:	Versión: 7
	GESTION FINANCIERA	CÓDIGO:
	FORMATO:	GF - FR - 020
	LISTA DE CHEQUEO RADICACIÓN DE CUENTAS	Fecha: 07/11/2025

Fecha de Radicación en la Central de Cuentas:	Día: 20	Mes: MARZO	Año: 2026
Nombre Del Contratista:	GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS ESP		
Numero de Contrato:	CPS-862-2025		
Registro Presupuestal No.	822825		

DOCUMENTOS PRESENTADOS - LISTA DE CHEQUEO

DOCUMENTOS ANEXOS

(Marque con una **X** los documentos a radicar en el G.I.T Gestión Contable, que sean de su competencia)

- Certificación de aportes de pagos parafiscales y aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Art.50 ley 789/2002 y Art.23 de la ley 1150/2007).

X
- Copia del encargo del Representante Legal si no es el Titular. (Anexar copia del documento legal en la cual se encarguen o deleguen las funciones) **SI APLICA**
- Evidencia Carga SECOP - Formato GF-FR-052 Evidencia Cargue a SECOP Personas Jurídicas

X

.....

	PROCESO:	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 6
	FORMATO:	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA PAGO	Código: GF-FR-021
			Fecha: 6/02/2025
			Página: 1 de 1

El cual fue suscrito el día 18-nov-2025 y dio inicio a su ejecución con acta del día 28-nov-2025; DE 2025 ; cuya fecha de terminación de ejecución según contrato es el 31-mar-2026
El contrato NO tiene suspensiones.

El Supervisor de este Contrato suscrito por el Ministerio del Deporte – MINDEPORTE

CERTIFICA

Que	GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS ESP			
Identificado con	NIT	Nº	de	N/A
Con correo Electrónico de contacto:	geadecolombia@gmail.com		dirección de domicilio Calle 35 sur No. 72m - 28 y No. Telefónico de Contacto 6013737590	

Cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato y/o Convenio cuyo Objeto es:
PRESTAR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS Y PELIGROSOS EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Y según la Cláusula de Valor y Forma de Pago:
3) Valor: El valor del contrato corresponde a la suma de UN MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.715.000,00M/CTE), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar, valor que se ejecutará a monto agotable según la cantidad de servicios requeridos por la entidad.
6) Forma de pago: El pago del valor del contrato al(a) CONTRATISTA, se realizará de la siguiente manera: El MINISTERIO DEL DEPORTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, conforme a los precios pactados, previa presentación de la factura de los servicios prestados.
Nota 1. Los pagos se realizarán cuando EL/LA CONTRATISTA radique, en la Entidad, los siguientes documentos:
a) La factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, cuyo asunto debe contener la siguiente información: "43-01-01; número del contrato; correo del supervisor". contratista, según sea el caso.
b) Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, dando cumplimiento a lo establecido a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal del contratista, según sea el caso.
c) Certificación Bancaria (solo para el primer pago). d) Informes por servicio prestado. 2. Junto con los siguientes documentos aportados por el (la) supervisor(a) designado(a) por EL MINISTERIO: A. Certificación expedida por el supervisor de este contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
Nota 2: El (la) supervisor(a) realizará las observaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma y/o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor que expide la factura, cuando a ello hubiera lugar
Nota 3: Todos los documentos para pago deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) designado(a) por el MINISTERIO.
Nota 4: En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la correspondiente programación del PAC.

Se autoriza el pago, con el cual se presenta un avance de ejecución del 71,98% % de los recursos aportados por MINDEPORTE; Por valor de:
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS \$ 453.756 MTE
previo cumplimiento de sus actividades, correspondientes a la ejecución del periodo comprendido entre el 01-mar-2026 al 31-mar-2026
así mismo el desembolso debe ser girado a Beneficiario Final a **GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS ESP** o Endosado a N/A
a la Cuenta Bancaria **AHORROS** No 64627512927 del Banco **BANCOLOMBIA**
y que se encuentra activa en el SIIF Nación II.

Para este desembolso se dispone de los siguientes Registros Presupuestales y con la siguiente ejecución financiera con corte al último periodo certificado para pago:
(Favor diligenciar cada pago cobrado y/o facturado de acuerdo al periodo, a fin de observar la ejecución acumulada del contrato a la fecha del expedición de la presente certificación)

Nº de Pago cobrado	Nº RP	RUBRO PRESUPUESTAL	USO PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR EJECUCIÓN	Nº FACTURA DEL CONTRATISTA	VALOR ADQUISICIÓN BIENES (1)	VALOR ADQUISICIÓN SERVICIOS (2)	VALOR DE BIENES Y/O SERVICIOS EXCLUIDOS (3)	VALOR DE IVA (4)	VALOR TOTAL SUMA(1+2+3+4)
PRIMER	822825	C-4302-1604-27-20303E-4302077-02	A-02-02-02-009-004-02	10	780.760,00	GEAC874	0,00	780.760,00	0,00	0,00	780.760,00
SEGUNDO	822825	C-4302-1604-27-20303E-4302077-02	A-02-02-02-009-004-02	10	453.756,00	GEAC910	0,00	453.756,00	0,00	0,00	453.756,00
TERCERO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CUARTO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES					1.234.516,00		0,00	1.234.516,00	0,00	0,00	1.234.516,00

Los demás documentos que soportan el debido cumplimiento del mismo (Informes Administrativos, Técnicos y Financieros, Informes de Gestión, productos etc. cuando estos apliquen), reposa dentro de la carpeta contractual del Archivo del G.I.T. de Contratación de MINDEPORTE.
Se certifica que el tercero cumplió a satisfacción con los (informes de ejecución, administrativos, técnicos, financieros, paz y salvos etc.) y los demás documentos adicionales debidamente descritos en la Cláusula de Valor y Forma de pago del CONTRATO, MODIFICATORIOS, ACLARATORIOS y que no se encuentran discriminados en el Formato GF-FR-020 Lista de Chequeo Radicación de Cuentas.

OBSERVACIONES:

(Aquí se puede Escribir las Explicaciones y/o Aclaraciones que considere necesario):
Se anexa informe, planilla.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los 20 día (s) del mes de MARZO del año 2026
Nombre Supervisor: Marlyn Lorduy Urueta Nombre Supervisor (E): 0
G.I.T. o área: GIT - LABORATORIO CONTROL AL DOPAJE G.I.T. o área: 0
Periodo designación: 18/11/2025 hasta 31/3/2026 Periodo designación: hasta

17 de Marzo de 2026

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO: GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS CPS-862-2025

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS Y PELIGROSOS EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE.

El contratista, realizo sus actividades conforme al objeto del contrato. Asimismo, se hace entrega para constancia de los siguientes documentos:

1. Lista de chequeo.
2. Certificación de supervisión.
3. Factura
5. Certificación de parafiscales y planilla
6. Informe de recolección.

Con lo anterior se concluye que el contratista cumplió con sus obligaciones.

Por consiguiente, se ordena el pago al proveedor: GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS.

MARLYN LORDUY URUETA

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15

GIT LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE



Actividad economica 3812/4752/4761 Tarifa ICA 9.66 X 1000

GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS ESP - NIT

900744149-6

CL 35 SUR 72 M 28, Bogotá, D.C., Bogotá D.C.,

Tel: +573124544114

geadecolombia@gmail.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA

No. GEAC910

Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	MINISTERIO DEL DEPORTE	FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)
DIRECCIÓN	AV 68 55 65, Colombia, Bogotá, D.C., Bogotá D.C.	11/03/2026
TELÉFONO	4377030	FECHA DE VENCIMIENTO
	NIT 899999306-8	10/04/2026

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	SERVICIO DE TRANSPORTE D.F RESIDUOS A INCINERACION BIOSANITARIOS (Biosanitarios y Anatomopatológicos (LCD-CCD))	Kilogramo	\$2.120,00	89		\$188.680,00
2	SERVICIO DE TRANSPORTE Y D.F DE RESIDUOS DE LABORATORIO QUIMICOS Y/O REACTIVOS (Reactivos (LCD))	Kilogramo	\$1.560,00	144.1		\$224.796,00
3	SERVICIO DE TRANSPORTE DF- ELEMENTOS CORTOPUNZANTES (Cortopunzantes (LCD-CCD)) - 78101801	Kilogramo	\$2.120,00	19		\$40.280,00



Moneda: COP

Generado: 2026-03-11 09:15:04-05:00

Validación DIAN: 2026-03-11 09:16:05-05:00

Tipo de operación: Estándar

Forma de pago: Crédito

Orden de compra: #S43-01-01;CPS-824-2025;mlorduy@mindeporte.gov.co#\$

CUFE: 31646a13bf5930bf7d5286ff74ad91e4610b31f47c2c8477730d310a39cead38d5195f3ccf9531e1ac8abd659c1e7b82

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Actividad económica 3812/4752/4761 Tarifa ICA 9.66 X 1000 - PARA PAGO ELECTRÓNICO FAVOR TRANSFERIR A BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS N°64627512927 A NOMBRE DE GESTIÓN AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS ESP

Subtotal \$453.756,00

IVA (0.00%) \$0,00

Total \$453.756,00

Total de líneas: 3

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N° 18764100255068 de 2025-10-17 Modalidad Factura Electrónica Desde N° GEAC830 hasta GEAC1000 con vigencia hasta 2026-10-17

Representación gráfica de factura de venta electrónica

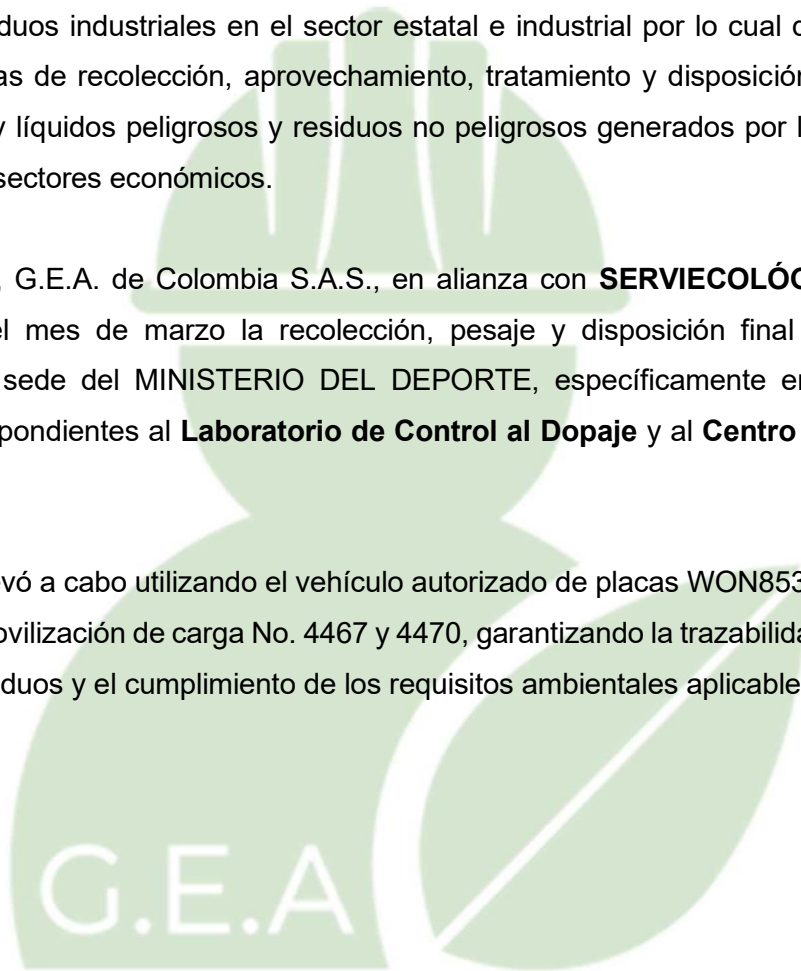
Proveedor tecnológico: Soluciones Alegria S.A.S - Software: Alegria - NIT 900.559.088-2

INFORME DE GESTIÓN DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN EL MINISTERIO DEL DEPORTE

Gestión Ambiental de Colombia SAS, es una empresa que tiene como objetivo principal gestionar los residuos industriales en el sector estatal e industrial por lo cual desarrolla las actividades propias de recolección, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos y líquidos peligrosos y residuos no peligrosos generados por las industrias de los diferentes sectores económicos.

En este contexto, G.E.A. de Colombia S.A.S., en alianza con **SERVIECOLÓGICO S.A.S.**, realizó durante el mes de marzo la recolección, pesaje y disposición final de residuos peligrosos en la sede del MINISTERIO DEL DEPORTE, específicamente en los puntos acordados correspondientes al **Laboratorio de Control al Dopaje** y al **Centro de Ciencias del Deporte**.

La actividad se llevó a cabo utilizando el vehículo autorizado de placas WON853, conforme a los reportes de movilización de carga No. 4467 y 4470, garantizando la trazabilidad, el manejo seguro de los residuos y el cumplimiento de los requisitos ambientales aplicables.





Gestión Ambiental
de Colombia SAS. ESP

www.geadeco.com

REMISIONES

G.E.A. GESTIÓN AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S ESP Nit. 900.744.149-6		REPORTE DE MOVILIZACIÓN DE CARGA En cumplimiento del decreto 1079 de 2015			
FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01/08/2019	Versión 002	PROCESO OPERATIVO	CÓDIGO F - RM - 001	FECHA	DÍA MES AÑO
					65 3 26
		REMISIÓN 4467 ✓			
INFORMACIÓN DEL GENERADOR PRIMARIO					
EMPRESA: <u>Ministerio del Deporte CDA</u>		TELÉFONO: <u>3106688021</u>			
N.I.T.: <u>899999306-8</u>		RESPONSABLE: <u>Marilyn Landuy</u>			
DIRECCIÓN: <u>Calle 63 # 59A-06</u>		CARGO: <u>Funcionaria</u>			
RESIDUOS TRANSPORTADOS					
IT.	DESCRIPCIÓN	CANT. UNID.	PESO KG		
1.	<u>Residuos bio sanitarios</u>		<u>103 Kg</u>		
2.	<u>Contenedores</u>		<u>15 Kg</u>		
3.	<u>Análisis patológicos</u>		<u>12 Kg</u>		
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
			TOTAL \$	<u>130 Kg</u>	
OBSERVACIONES:					
TRANSPORTADOR DE ACEITE VEGETAL USADO AUTORIZADO, POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE CON REGISTRO 5599					
FIRMA DEL CONDUCTOR			FIRMA DE QUIEN ENTREGA		
<u>Leonardo Cardenas</u>			<u>Karel Rojas</u>		
IMPRESO POR DISEÑO EXPRESIVO NIT. 82.443.138-3 TEL. 301 310 1882					
Calle 35 Sur No 72M-28 Tel: 5639437 Cel. 313 312 3683 E-mail: geadecolombia@gmail.com					
www.geadeco.com Bogotá, Cundinamarca- Colombia					



Gestión Ambiental
de Colombia SAS. ESP

www.geadeco.com

 GESTIÓN AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S ESP Nit. 900.744.149-6		REPORTE DE MOVILIZACIÓN DE CARGA En cumplimiento del decreto 1079 de 2015			
FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01/08/2019		PROCESO OPERATIVO	CÓDIGO F - RM - 001	FECHA	DÍA MES AÑO
Versión 002				REMISIÓN	5 03 26
INFORMACIÓN DEL GENERADOR PRIMARIO					
EMPRESA: <u>Ministerio del Interior</u>		TELÉFONO: <u>3106088027</u>			
N.I.T.: <u>899944306-8</u>		RESPONSABLE: <u>Martín Rondón</u>			
DIRECCIÓN: <u>Calle 63 # 59a-06</u>		CARGO: <u>Funcionario</u>			
RESIDUOS TRANSPORTADOS					
IT.	DESCRIPCIÓN	CANT. UNID.	PESO KG		
1.	<u>Residuos bioanfitrónicos</u>	<u>125 Kg +</u>	<u>65 Kg</u>		
2.	<u>Catapultantes</u>		<u>17.5 Kg</u>		
3.	<u>Residuos laboratorios</u>		<u>144.1 Kg</u>		
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
			TOTAL	\$	<u>239.1 Kg</u>
OBSERVACIONES:					
TRANSPORTADOR DE ACEITE VEGETAL USADO AUTORIZADO, POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE CON REGISTRO 5599					
FIRMA DEL CONDUCTOR			FIRMA DE QUIEN ENTREGA		
<u>Leonardo Cordero</u>			<u>Karel Rojas</u>		
IMPRESO POR DISEÑO EXPRESIVO NIT. 52.443.136-3 TEL: 301 310 1862					

● Calle 35 Sur No 72M-28 ● Tel: 5639437 ● Cel. 313 312 3683 ● E-mail: geadecolombia@gmail.com
● www.geadeco.com Bogotá, Cundinamarca- Colombia

G.E.A de Colombia SAS dio cumplimiento a lo establecido, recolectando una cantidad total de **252.1 Kg** de residuos peligrosos como se detalla a continuación:

Fecha	SEDE	RESIDUO	PESO Kg
05/03/2026	LCD	RESIDUOS BIOSANITARIOS	77.5
		RESIDUOS CORTOPUNZANTE	17.5
		REACTIVOS DE LABORATORIO	144.1
05/03/2026	CCD	RESIDUOS BIOSANITARIOS	10.3
		RESIDUOS CORTOPUNZANTE	1.5
		RESIDUOS ANATOMOPATOLÓGICOS	1.2

Una vez retirados los residuos de las instalaciones de los puntos del Laboratorio de Control al Dopaje y del Centro de Ciencias del Deporte del MINISTERIO DEL DEPORTE, nuestro aliado realizo su debido tratamiento y disposición final.

El presente informe se expide a los nueve (9) días del mes de marzo de 2026 a solicitud del cliente.

Cordialmente,




GEA DE COLOMBIA SAS
ESP
NIT. : 900.744.149-6

OSCAR MAURICIO GONZÁLEZ OCHOA
Gerente General
geadecolombia@gmail.com

DATOS DEL APORTANTE						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900744149-6	GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS		CALLE 11C #73-52	3112630506	LYANI98@GMAIL.COM
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2026-02	2026-01	E	16/02/2026	50737622	\$1.897.400

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	7.100	0		0		0	5	100	0	7.200	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	140.200	0		0		0	5	500	0	140.700	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	140.200	0		0		0	5	500	0	140.700	2

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	308.400	0	0	0	0	5	1.000	0	309.400	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	560.500	0	0	0	0	5	1.800	0	562.300	2

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	447.100				447.100	5	1.500	448.600			4.471	448.600	5

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre					NIT	Valor Aporte
CCF24	Compensar Caja					860066942-7	287.500
							5
							1.000
							288.500
							5

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	5	0	0	0
ICBF				
0	5	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	287.500	288.600
Pensión	2	868.900	871.700
Riesgos Laborales	1	447.100	448.600
CCF	1	287.500	288.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	1.891.000	1.897.400

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900744149-6	GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS		CALLE 11C #73-52	3112630506	LYANI98@GMAIL.COM
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2026-02	2026-01	E	16/02/2026	50737622	\$1.897.400

DETALLE POR COTIZANTE																																																
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES													
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Columna exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SILN	IOE	MA	VAC	APP	VCT	RL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN		
1	CC	1022390294	SANCHEZ MARTINEZ DERLY JEANET	1	0			S																	230301	1.634.178	261.500	0	0	0	0	0	EPS005	1.634.178	65.400	14-23	1.634.178	5	113.800	CCF24	1.634.178	65.400	0	0	0	0	0	
2	CC	1022390294	SANCHEZ MARTINEZ DERLY JEANET	1	0			S												X					230301	116.727	18.700	0	0	0	0	0	EPS005	116.727	4.700	14-23	116.727	5	0	CCF24	116.727	4.700	0	0	0	0	0	
3	CC	19428738	SAAVEDRA AYALA ELBER YESID	1	5			S																		0	0	0	0	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	70.100	14-23	1.750.905	5	121.900	CCF24	1.750.905	70.100	0	0	0	0	0
4	CC	79051552	CUFIÑO GARCIA WILLIAM	1	0			S																		25-14	1.108.907	177.500	0	0	0	0	0	EPS008	1.108.907	44.400	14-23	1.108.907	5	77.200	CCF24	1.108.907	44.400	0	0	0	0	0
5	CC	79051552	CUFIÑO GARCIA WILLIAM	1	0			S													X					25-14	641.999	102.800	0	0	0	0	0	EPS008	641.999	25.700	14-23	641.999	5	0	CCF24	641.999	25.700	0	0	0	0	0
6	CC	79714457	GONZALEZ OCHOA OSCAR MAURICIO	1	0			S																		25-14	1.750.905	280.200	0	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	70.100	14-23	1.750.905	5	121.900	CCF24	1.750.905	70.100	0	0	0	0	0
7	CC	1006890281	LOPEZ RAMIREZ NEIDER YESID	1	0			S	X																	230301	176.000	28.200	0	0	0	0	0	EPS002	176.000	7.100	14-23	176.000	5	12.300	CCF24	176.000	7.100	0	0	0	0	0

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

OSCAR MAURICIO GONZALEZ OCHOA, identificado con C.C 79.714.457, en mi condición de representante legal de GESTIÓN AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS identificada con el NIT 900.744.149-6, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en BOGOTÁ, a los nuevo (9) días del mes de marzo de 2026.



GEA DE COLOMBIA SAS
ESP
NIT. : 900.744.149-6

OSCAR MAURICIO GONZALEZ OCHOA

G.E.A

MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y CONTRATO

Bogotá, D.C, 11 de noviembre de 2025

Señor
OSCAR MAURICIO GONZALEZ OCHOA
C.C. 79.714.457 de BOGOTÁ
GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS ESP
NIT. 900.744.149-6
Dirección: Calle 35 sur No. 72m - 28
Teléfono: 3737590
Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-15-2025
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El objetivo del **MINISTERIO DEL DEPORTE** es formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, el día 11 de noviembre de 2025, a la convocatoria del proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación pública citada. Por lo tanto, esta comunicación junto con su oferta hará las veces del Contrato y para todos los efectos del mismo, en adelante Usted será denominado **EL/LA CONTRATISTA**.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 numeral 5 literal D de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo cual, una vez publicado este documento de aceptación de la oferta en SECOP II, a través de la opción Informes Proceso de Selección, se entenderá que el contrato quedó perfeccionado.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrarse se describen a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios No.	CPS-862-2025	Fecha de elaboración del documento:	11/11/2025
Entidad Contratante:	MINISTERIO DEL DEPORTE		
Identificación:	NIT. 899.999.306-8		
Ordenador del Gasto (E):	FABRICIO JOSÉ GUZMÁN MARTÍNEZ		
Identificación:	C.C. 79.388.946		
Contratista:	GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS ESP		
Identificación:	NIT. 900.744.149-6		
Representante Legal:	OSCAR MAURICIO GONZALEZ OCHOA		
Identificación:	C.C. 79.714.457		
DECLARACIONES PRELIMINARES DEL(A) CONTRATISTA:			



Deporte

El (la) **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del **MINISTERIO DEL DEPORTE** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente contrato. **4.** Al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita, de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:

1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS Y PELIGROSOS EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE.													
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 , contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) CONTRATISTA y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.													
3) Valor:	El valor del contrato corresponde a la suma de UN MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.715.000,00M/CTE) , incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar, valor que se ejecutará a monto agotable según la cantidad de servicios requeridos por la entidad.													
5) Apropriación presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por el GIT de Gestión Presupuestal, así: <table><tr><th>CDP</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th><th>USO</th></tr><tr><td>88125</td><td>C-4302-1604-27-20303E-4302077-02</td><td>2025-08-19</td><td>1.715.000</td><td>A-02-02-02-009-004-02</td></tr></table>				CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	USO	88125	C-4302-1604-27-20303E-4302077-02	2025-08-19	1.715.000	A-02-02-02-009-004-02
CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	USO										
88125	C-4302-1604-27-20303E-4302077-02	2025-08-19	1.715.000	A-02-02-02-009-004-02										
6) Forma de pago:	<p>El pago del valor del contrato al(a) CONTRATISTA, se realizará de la siguiente manera: El MINISTERIO DEL DEPORTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, conforme a los precios pactados, previa presentación de la factura de los servicios prestados.</p> <p>Nota 1. Los pagos se realizarán cuando EL/LA CONTRATISTA radique, en la Entidad, los siguientes documentos:</p> <p>a) La factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, cuyo asunto debe contener la siguiente información: "43-01-01; número del contrato; correo del supervisor". contratista, según sea el caso.</p> <p>b) Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, dando cumplimiento a lo establecido a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal del contratista, según sea el caso.</p> <p>c) Certificación Bancaria (solo para el primer pago). d) Informes por servicio prestado. 2. Junto con los siguientes documentos aportados por el (la) supervisor(a) designado(a) por EL MINISTERIO: A. Certificación expedida por el supervisor de este contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.</p> <p>Nota 2: El (la) supervisor(a) realizará las observaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma y/o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor que expide la factura, cuando a ello hubiera lugar</p> <p>Nota 3: Todos los documentos para pago deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) designado(a) por el MINISTERIO.</p> <p>Nota 4: En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la correspondiente programación del PAC.</p>													



Deporte



	<p>Nota 5: En el valor se entienden incluidos los impuestos y costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.</p> <p>Requisitos comunes para los pagos: Para la procedencia de los pagos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada pago). b) Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. c) Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo pago.</p> <p>Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) CONTRATISTA, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato.</p> <p>Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</p> <p>El MINISTERIO DEL DEPORTE no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.</p> <p>Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del MINISTERIO DEL DEPORTE.</p>
7) Obligaciones a cargo del(a) Contratista:	<p>Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir el objeto del contrato y ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE.2. Desarrollar las actividades y gestiones propias para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, y de la propuesta presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas.3. Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, que soporta el objeto del contrato / convenio y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación).4. Suscribir, de manera conjunta con el MINISTERIO DEL DEPORTE, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato.5. Enviar el cronograma de ejecución del contrato a la supervisión del mismo, por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, para su aprobación.6. Adelantar todas las actividades y gestiones necesarias ante personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, para lograr el debido y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.7. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes8. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del contrato / convenio, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



Deporte



9. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

10. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar, para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas con el fin de cumplir y ejecutar las actividades y gestiones respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar. Al respecto se atenderá lo dispuesto en la Ley 2159 de 2021, artículo 55, que determina “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que celebren contratos y convenios interadministrativos con entidades del orden territorial, y en donde se ejecuten recursos de partidas que correspondan a inversión regional, exigirán que para la ejecución de dichos proyectos, la entidad territorial publique previamente el proceso de selección que adelante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI), y solo se podrán contratar con Pliegos Tipo establecidos por el Gobierno nacional.”, en los casos expresamente requeridos.

11. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del contrato, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.

12. Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por el CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del contrato.

13. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias, conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma, o de manera tardía, sus obligaciones en el desarrollo de los contratos específicos y tal conducta repercute, de manera negativa, en la ejecución del contrato.

14. Solicitar a la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato, so pena de la liquidación inmediata del mismo.

15. Presentar la documentación y los informes técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, a que haya lugar en virtud del contrato, a la supervisión por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante las etapas contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación), en aras de evidenciar la destinación y ejecución de los recursos del MINISTERIO DEL DEPORTE.

16. Conocer los lineamientos de la supervisión, que permita un adecuado ejercicio de la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato y a sus productos y resultados.

17. Mantener un control contable y financiero donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del contrato, destinados por el MINISTERIO DEL DEPORTE.

18. Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales.

19. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal.

20. Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, así como las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales

Obligaciones Específicas:



Deporte



Obligaciones de Orden Administrativo:

1. Suscribir el acta de inicio: Suscribir el Acta de Inicio: Firmar el Acta de Inicio del contrato, que debe incluir el número del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por el Ministerio del Deporte, dentro de los plazos establecidos y no más allá del 31 de diciembre de 2025.
2. Cargar documentos en SECOP II: Realizar el cargue de documentos requeridos por el Ministerio del Deporte en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) durante el desarrollo del proceso contractual, en los plazos y términos establecidos.
3. Presentar informes administrativos: Entregar informes administrativos requeridos por la supervisión del contrato, en formato físico y/o digital, durante las etapas de ejecución y liquidación, para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual.
4. Certificación de Personal Específico: Garantizar que el personal empleado cuente con la certificación en entrenamiento o reentrenamiento requerido para las tareas específicas de riesgo.

Obligaciones Técnicas:

1. Certificaciones de Trazabilidad: Presentar al finalizar cada mes al supervisor del contrato las certificaciones de disposición final de los residuos peligrosos.
2. Calidad del Personal: Contar con empleados que presten los servicios con responsabilidad, puntualidad, seguridad y precisión
3. Cumplir especificaciones técnicas: Ejecutar los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biológicos, químicos, material controlado cuando aplique y peligrosos en las instalaciones del Laboratorio de Control al Dopaje del Ministerio del Deportes conforme a las especificaciones técnicas detalladas en los estudios previos y la invitación pública, asegurando el cumplimiento del objeto contractual.
4. Garantizar el funcionamiento de los vehículos: Los vehículos en que prestarán el servicio, deben cumplir los requerimientos y especificaciones técnicas (1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, NTC 1962 y Guías Ambientales de Almacenamiento y Transporte y/o la normatividad aplicable vigente). Todos los vehículos y los conductores deben contar con los documentos necesarios para la conducción (revisión tecno mecánica y de gases, SOAT, tarjetas de propiedad o contrato de alquiler por el tiempo de ejecución, licencias de conducción, copias de las cédulas de ciudadanía, seguro civil contractual y extracontractual).
5. Disponibilidad: Garantizar la disponibilidad de los vehículos y el personal para la recolección en los días y horas solicitados, según las necesidades.
6. Garantizar disposición final de material controlado: En caso de que el supervisor del contrato requiriera la eliminación de material controlado, el contratista, gestionará o realizará la eliminación del material controlado, con suministro de transporte, conforme a las disposiciones legales vigentes. Con entrega de informe de eliminación o disposición final de material controlado. Cuando aplique.

Obligaciones Financieras

1. Presentación de factura electrónica: Entregar para cada pago una factura electrónica validada por la DIAN, conforme al Decreto 358 de 2020, la Resolución 000042 de 2020, la Directiva Presidencial 09 de 2020 y la Circular Externa 016/2021 del Ministerio de Hacienda. La factura debe detallar los servicios prestados (de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biológicos, químicos y peligrosos en las instalaciones del Laboratorio de Control al Dopaje) y cumplir con los requisitos para cada pago
2. Acreditación de aportes parafiscales y de seguridad social: Presentar, para cada pago, una certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal que acredite estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) para el personal vinculado, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Asumir costos asociados: Incluir en el valor del contrato todos los impuestos, costos directos e indirectos (como insumos adicionales, herramientas o equipos necesarios) que se generen durante la ejecución, sin trasladar costos adicionales al Ministerio del Deporte.



Deporte



Obligaciones Jurídicas

1. Constitución de garantías contractuales: Entregar, en los plazos establecidos, las pólizas de cumplimiento, calidad del servicio y demás garantías exigidas en el contrato, asegurando que cumplan con los requisitos del Ministerio del Deporte para cubrir posibles incumplimientos o defectos en la ejecución.
2. Mantener indemne a la Entidad: El contratista se compromete a mantener indemne a la entidad, de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones en la ejecución del contrato.
3. Cumplimiento de normativa de protección de datos: Garantizar la confidencialidad y el manejo adecuado de la información generada o entregada durante la ejecución del contrato, conforme a las Leyes 1581 de 2012 (protección de datos personales) y 1712 de 2014 (transparencia y acceso a la información pública). Los datos solo podrán usarse para los fines del contrato, adoptando medidas para prevenir accesos no autorizados o usos indebidos.
4. Verificación de inhabilidades: Acreditar, antes de la ejecución de actividades, que el personal asignado no está inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores, conforme a la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, mediante consulta en el sistema correspondiente y entrega de la certificación respectiva al supervisor.

Obligaciones de Orden Ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad Industrial

1. Cumplimiento de normas de seguridad industrial: Implementar medidas de seguridad industrial asegurando el uso de equipos de protección individual (EPI) y el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes para proteger la salud humana del personal durante las actividades de recolección de residuos.
2. Aplicación de protocolos de bioseguridad: Adoptar protocolos de bioseguridad para prevenir la transmisión de enfermedades o riesgos biológicos durante las intervenciones en el laboratorio, incluyendo el manejo adecuado de residuos que se recolectan, entendiendo que debe tener una manipulación controlada, almacenamiento adecuado, envases y transporte seguros, conforme a las normas sanitarias aplicables.
3. Garantía de seguridad ocupacional: Asegurar la salud y seguridad ocupacional del personal asignado, proporcionando capacitación, herramientas y condiciones adecuadas para las labores de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biológicos, químicos y peligrosos, conforme a las normativas de prevención de riesgos laborales.

Obligaciones Durante la Ejecución del Contrato:

1. Programar visitas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biológicos, material controlado, químicos y peligrosos en las instalaciones del Laboratorio de Control al Dopaje del Ministerio del Deporte, para lo cual debe coordinar con el Supervisor del Contrato realización de dichas actividades en la medida que se generen las necesidades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biológicos, químicos y peligrosos durante la vigencia del contrato, o sea hasta el 31 de diciembre de 2025.
2. Entregar informes por visita: Elaborar y entregar un informe detallado (físico y digital) por cada visita para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biológicos, químicos y peligrosos, incluyendo los certificados de disposición de residuos en los términos previstos por la ley y observando los dispuesto en el sistema de calidad del Laboratorio de Control al Dopaje.
3. Garantizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biológicos, material controlado químicos y peligrosos: Asegurar que una vez se presenten las necesidades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biológicos, material controlado cuando aplique, químicos y peligrosos, comunicada por el Supervisor del Contrato y/o el profesional designado por el Ministerio del Deporte, se ejecute la actividad y se emitan los certificados de disposición en los términos de ley.
4. Atención a observaciones del supervisor: Responder de manera inmediata y efectiva a las observaciones o solicitudes del supervisor del contrato, implementando ajustes o correcciones necesarias para garantizar la calidad de los servicios prestados.
5. Entrega oportuna de soportes: Proveer al supervisor, tras cada visita, los soportes o manifiestos digitales o físicos de las actividades realizadas para respaldar la certificación de cumplimiento.

Obligaciones Relacionadas con la Finalización y Liquidación del Contrato



Deporte



	<ol style="list-style-type: none">1. Realizar visita final: Ejecutar una visita final al cierre del contrato, antes del 31 de diciembre de 2025, certificando la correcta ejecución de las actividades, con entrega de un informe detallado.2. Suscripción del acta de liquidación: Participar activamente en la elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato, junto con el supervisor del Ministerio del Deporte, verificando el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y entregando los documentos requeridos.3. Entregar documentación de liquidación: Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros requeridos por el Ministerio del Deporte para la liquidación del contrato, en formato físico y/o digital, conforme a las indicaciones del Supervisor.4. Cumplir garantía técnica: Garantizar la correcta ejecución del contrato y la emisión de los certificados de disposición, correspondientes, en los términos definidos por la ley
8) Obligaciones del Ministerio del Deporte:	<p>Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, Mindeporte se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.2. Suscribir, junto con el (la) CONTRATISTA, los documentos y las Actas de Inicio, y las demás que se requieran en virtud del contrato.3. Avalar u objetar la facturación presentada por el (la) CONTRATISTA, de no existir aceptación o rechazo formal por escrito por parte de la supervisión del contrato durante los diez (10) días hábiles posteriores de la radicación o entrega de la factura, se dará por entendido el cumplimiento parcial del objeto del contrato.4. Pagar al(a) CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados.5. Indicar, a través de la supervisión del contrato, las personas autorizadas para entregar y/o recibir los bienes objeto del contrato o para ingresar y ejecutar las obligaciones contractuales en las instalaciones o sedes del MINISTERIO DEL DEPORTE.6. Concurrir, a través de la supervisión del contrato, en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato.7. Facilitar el intercambio y entregar la documentación e información necesaria para lograr el cumplimiento del objeto del contrato, de los cometidos de este y de las obligaciones contractuales.8. Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato.9. Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el (la) CONTRATISTA, a través de la supervisión del contrato.10. Hacer o realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los recursos asignados al contrato, para el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, con la posibilidad de solicitar documentación e información en el momento en que lo considere necesario, a través de la supervisión del contrato.11. Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato y a la ejecución de las obligaciones contractuales.12. Requerir al(a) CONTRATISTA el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato.13. Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por el (la) CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.14. Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales.15. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del contrato.16. Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.



Deporte

9) Lugar de ejecución contractual:	La ejecución del contrato se realizará en la sede del Laboratorio de Control al Dopaje del Ministerio del Deporte en la Calle 63 No.59A-06 de la ciudad de Bogotá D.C.			
10) Garantía(s):	Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, así como en lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 , se exigirán las siguientes garantías al(a) CONTRATISTA para el contrato a celebrar: (Consultar la suficiencia de las garantías en la citada norma y contemplar en el presente documento únicamente los amparos que apliquen y sean necesarios para la contratación)			
	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
	Cumplimiento del contrato	El 20% del valor total del contrato.	Duración del contrato y o seis (6) meses más contados a partir de la terminación del contrato.	Cubrir a la entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones del Contrato, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3° del Decreto 1082 de 2015.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más	Brinda protección al trabajador en razón de la solidaridad legal existente cuando el contratista emplee terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones. Cubriendo a la entidad frente a los perjuicios derivados de reclamaciones del orden laboral según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 4 del Decreto. 1082 de 2015
	Calidad del servicio	El 20% del valor total del contrato.	Duración del contrato y o seis (6) meses más contados a partir de la terminación del contrato.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.
Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE , identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el (la) CONTRATISTA .				
El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.				
El (la) CONTRATISTA deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.				
El (la) CONTRATISTA se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.				
El (la) CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) CONTRATISTA .				
11) Supervisión	La supervisión del contrato estará a cargo del(a) funcionario(a) designado(a) por el (la) Ordenador(a) del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por la COORDINADOR(A) DEL GIT DE LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE de la Dirección de Recursos y Herramientas del SND. El supervisor deberá cumplir con lo establecido en el numeral 1 del artículo 4° y en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, además de la normativa interna que regula la supervisión de contratos y convenios del MINISTERIO DEL DEPORTE.			
	En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.			



Deporte

12) Condiciones o Especificaciones Técnicas:	Hacen parte integral del presente contrato, las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los Estudios Previos, las cuales sirvieron de soporte para el proceso de selección y para el presente contrato, por lo tanto, el (la) CONTRATISTA debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas, so pena de incumplimiento total o parcial del contrato y, en consecuencia, se hará acreedor a las sanciones legales y contractuales establecidas en este documento y en la normatividad vigente aplicable.
CLÁUSULAS COMUNES O GENERALES:	
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación junto con la oferta. Para su ejecución se requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP), aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) y designación de supervisión.
14) Inhabilidades e Incompatibilidades:	El (la) Representante Legal y el (la) Revisor(a) Fiscal del(a) CONTRATISTA declaran expresamente, bajo la gravedad de juramento, que ellos ni el (la) CONTRATISTA se encuentran incursos(as) en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentran reportados(as) como responsables fiscales en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluidos(as) en la lista de la OFAC. Igualmente declaran que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato, previa autorización escrita del MINISTERIO DEL DEPORTE , y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
15) Pago de aportes a seguridad social y parafiscales:	El (la) CONTRATISTA está obligado (a) a cumplir, acreditar y mantener al día el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los pagos de aportes parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
16) Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del(a) CONTRATISTA .
17) Confidencialidad e información:	<p>En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.</p> <p>El (la) CONTRATISTA se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, a lo siguiente: 1. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: a) Cuando la información sea solicitada por el Ministerio. b) En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por el MINISTERIO DEL DEPORTE para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al MINISTERIO DEL DEPORTE a través de la dependencia competente, con el fin que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por el MINISTERIO DEL DEPORTE para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. 2. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón del contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. 3. Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. 4. El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el (la) CONTRATISTA, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello El (la) CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el (la) CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el (la) CONTRATISTA de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el (la) CONTRATISTA recolectar, almacenar, utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, los términos “<i>información clasificada e información reservada</i>”, se refieren a la información que entrega y se obtiene en el MINISTERIO DEL DEPORTE para el desarrollo de las actividades del contrato y debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el (la) CONTRATISTA.</p>



Deporte



	PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento del objeto y/u obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.
18) Independencia del(a) Contratista:	<p>El (la) CONTRATISTA es independiente del MINISTERIO DEL DEPORTE, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DEL DEPORTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, a menos que expresamente así se indique en el objeto y obligaciones del contrato. En ningún caso, el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el (la) CONTRATISTA solo tendrá derecho al desembolso del valor del contrato.</p> <p>El (la) CONTRATISTA mantendrá su autonomía e independencia en el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. En el caso que el MINISTERIO DEL DEPORTE entregue a el/la CONTRATISTA elementos, éste deberá suscribir acta de recibo y devolución de los mismos.</p> <p>EL/LA CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus contratistas y empleados, los contratistas y empleados de sus subcontratistas, al MINISTERIO DEL DEPORTE en la ejecución del objeto del presente contrato.</p>
19) Suspensión:	De común acuerdo, el MINISTERIO DEL DEPORTE y el (la) CONTRATISTA podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual, el (la) CONTRATISTA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, deberá el (la) supervisor(a) y el (la) CONTRATISTA suscribir Acta de Reinicio; queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.
20) Cesión:	El (la) CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y escrita del MINISTERIO DEL DEPORTE . En consecuencia, el (la) CONTRATISTA se obliga a informar al MINISTERIO DEL DEPORTE de la misma y solicitar su consentimiento dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha en la cual se tiene previsto que comenzará a surtir efectos la cesión. Para efectos de la cesión, el (la) CONTRATISTA CESIONARIO deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el (la) CONTRATISTA CEDENTE .
21) Terminación:	El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos o causales: i) por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MINISTERIO DEL DEPORTE ; ii) por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; iii) por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; iv) por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible continuar su ejecución; v) por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la(s) garantía(s) dentro del término que se le señale para tal efecto; vi) por declaratoria de caducidad o terminación unilateral o vii) Por orden legal o judicial, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; viii) por las demás que existan en la normatividad vigente.
22) Liquidación:	El contrato resultante de este proceso de contratación No requiere liquidación en las condiciones o términos señalados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
23) Caso Fortuito o Fuerza Mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas, de acuerdo con la normatividad y la jurisprudencia colombiana.
24) Responsabilidad del Contratista:	<p>El (la) CONTRATISTA responderá: 1) Civilmente tanto por el cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al MINISTERIO DEL DEPORTE, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la misma en los términos de Ley. 2) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del MINISTERIO DEL DEPORTE, luego de finalizar el contrato. 3) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. 4) Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del MINISTERIO DEL DEPORTE para la ejecución del mismo.</p> <p>El (la) CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá abstenerse de adelantar o gestionar en nombre de terceros, por sí mismo o por interpuesta persona, trámite alguno ante el MINISTERIO DEL DEPORTE. En caso de actuar en nombre propio y con interés directo sobre el trámite, deberá contar con la autorización previa y expresa del(a) supervisor(a) del contrato con el objeto de asegurar los principios de imparcialidad y moralidad en la función administrativa.</p>
25) Indemnidad:	El (la) CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MINISTERIO DEL DEPORTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El (la) CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DEL DEPORTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato.



Deporte



	El (la) CONTRATISTA mantendrá indemne al MINISTERIO DEL DEPORTE por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionado, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
26) Solución de controversias contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el (la) CONTRATISTA y el MINISTERIO DEL DEPORTE con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes; lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 161 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009. Vía Judicial: Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deberán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.
27) Multa(s):	En caso de incumplimiento de las obligaciones del(a) CONTRATISTA derivadas del presente contrato, el MINISTERIO DEL DEPORTE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del(a) CONTRATISTA , y como apremio para que las atienda oportunamente, el (la) CONTRATISTA pagará, a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE , un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El (la) CONTRATISTA autoriza expresamente al MINISTERIO DEL DEPORTE para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se deba cancelar al(a) CONTRATISTA por razón del contrato.
28) Cláusula Penal pecuniaria:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones del presente contrato, el (la) CONTRATISTA deberá pagar al MINISTERIO DEL DEPORTE , a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal corresponde a la estimación o tasación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula penal no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MINISTERIO DEL DEPORTE adeude al(a) CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil colombiano. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al MINISTERIO DEL DEPORTE , quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. En caso de incumplimiento, y para hacer efectiva la cláusula penal, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
29) Cláusulas Excepcionales:	TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O INTERPRETACIÓN UNILATERAL: En el contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. El contrato se puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario el MINISTERIO DEL DEPORTE , para que el (la) CONTRATISTA cumpla con el objeto y las obligaciones del Contrato.
30) Caducidad:	<p>La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. El MINISTERIO DEL DEPORTE podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por medio de resolución motivada, a través de lo cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin lugar a indemnización alguna, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del(a) CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencien que pueda conducir a su paralización, o por cualquier otra causal expresamente establecida en la ley.</p> <p>La caducidad producirá los siguientes efectos: a) La terminación del contrato en el estado en que se encuentre. b) La liquidación del contrato. c) La exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria y de las demás garantías a que hubiere lugar. d) La transferencia inmediata al MINISTERIO DEL DEPORTE de toda la información derivada de la ejecución del contrato. e) La declaratoria de ocurrencia del siniestro de incumplimiento para los efectos de las garantías.</p> <p>Declarada la caducidad el (la) CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y el MINISTERIO DEL DEPORTE podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante, si aplica, o de otro CONTRATISTA. Si el MINISTERIO DEL DEPORTE se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de las actividades objeto del presente contrato. En el caso de declaratoria de caducidad, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.</p>



Deporte

31) Derechos de propiedad intelectual:	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecerán al MINISTERIO DEL DEPORTE , de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el (la) CONTRATISTA garantiza que las actividades ejecutadas en virtud de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
32) Protección de datos personales:	<p>El (la) CONTRATISTA acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria al Ministerio del Deporte a utilizar su información de carácter personal, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma (recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior del MINISTERIO DEL DEPORTE) para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; d) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; e) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; f) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones del MINISTERIO DEL DEPORTE, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; j) Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento.</p> <p>Finalmente, el/la CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones, quejas o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir al MINISTERIO DEL DEPORTE como responsable del tratamiento, por dos vías: a) De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias en nuestra página web, en la oficina de correspondencia de la Entidad ubicada en la Av. Cra. 68 No. 55-65 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co; b) De forma verbal, comunicándose a la línea de atención al ciudadano: 018000910237 – 57-1-4377030, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en nuestra página web www.mindeporte.gov.co.</p>
33) Notificaciones y comunicaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo físico o postal o electrónico a las partes, o cargados en la plataforma del SECOP en el respectivo proceso contractual. En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, el (la) CONTRATISTA , con el perfeccionamiento del contrato a celebrar, autoriza al MINISTERIO DEL DEPORTE a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos. Esto, para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico indicado en la iniciativa o propuesta, hoja de vida, RUT y/o en el directorio del SECOP. Respecto a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el (la) CONTRATISTA acepta, con la presentación de su iniciativa o propuesta, que las notificaciones generadas con ocasión del perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, puedan ser realizadas utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.
34) Documentos integrantes y anexos del Contrato:	<p>Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los Estudios Previos, las cuales sirvieron de soporte para el proceso de contratación, por lo tanto, el (la) CONTRATISTA debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas, so pena de incumplimiento total o parcial del contrato y, en consecuencia, se hará acreedor a las sanciones legales y contractuales establecidas en este documento y en la ley.• La oferta o propuesta presentada por el (la) CONTRATISTA con sus soportes o anexos.• La aprobación técnica y jurídica por parte del Comité Evaluador.• El CDP, los Estudios Previos con sus soportes o anexos, y los demás documentos expedidos o que se expidan en la etapa precontractual, contractual y poscontractual.



Deporte



35) Régimen Jurídico del Contrato:	El presente Contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de los artículos 52 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 092 de 2017 y Ley 1967 de 2019, decretos reglamentarios de las mismas, y en los eventos no previstos en los anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.
36) Vigencia del Contrato:	El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y hasta su liquidación definitiva.
37) Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Contratista:	Oscar Mauricio Gonzalez Ochoa – RL GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS ESP	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Fabricio José Guzmán Martínez – Ordenador (e) Asesor del Despacho del(a) Ministro del Deporte	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Ivan Dario de Jesus Castro Diaz – Abogado de RHSND	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Yeimi Tatiana Osorio Galindo– Abogada Contratista Secretaria general	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Fabián Darío Romero Moreno – Coordinador GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Alejandra Bermejo Matiz – Contratista GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II